



Expediente: 351/25

Carátula: HERRERA ROQUE JOSE C/ CREATIO CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27181856837 - HERRERA, Roque Jose-ACTOR

20258443080 - CREATIO CONSTRUCCIONES SRL, -DEMANDADO

20324124064 - VAZQUEZ, JAVIER NICOLAS-CODEMANDADO 1

20324124064 - AGUIRRE MANFREDINI, ALVARO FEDERICO-CODEMANDADO 2

20258443080 - CRUZ, SANTIAGO SEGUNDO-CODEMANDADO 3

90000000000 - VAZQUEZ, FERNANDO-PERITO CONSULTOR

90000000000 - FERNANDEZ, MARIA DOLORES-PERITO CONSULTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 351/25



H105026312352

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "HERRERA, ROQUE JOSÉ c/ CREATIO CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 351/25.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por la letrada María Alejandra Jeréz, M.P. N° 3121:

Atento a lo solicitado, a las constancias informáticas de autos, y a lo dispuesto por el art. 68 del CPL:
ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA por el término de CINCO (5) DÍAS a los fines de su ofrecimiento.

Se hace saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, las posiciones deberán ser presentadas digital y directamente en el expediente en un escrito firmado, en una presentación independiente del escrito de ofrecimiento de prueba, el que será reservado hasta el momento de la celebración de la audiencia, conforme a lo normado por el art. 87 del CPL (modificado por la Ley N° 9683, B.O. 30/01/2023).- BMX 351/25.-

Actuación firmada en fecha 04/08/2026

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.